

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Seis (06) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: VDC AVANZA S.A.S.
Demandado: SANDRA MILENA MONROY MENDOZA
Radicación: 2022-00159-00
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, honorarios, primas, cesantías, vacaciones y demás emolumentos embargables que devengue la demandada **SANDRA MILENA MONROY MENDOZA**, en razón a que labora en **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS NI890480184**, medida que será enviada digitalmente a la entidad jrodriguez@sedcartagena.gov.co notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co. Límitese esta medida a la suma \$94.181.400 PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ